

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE



Santiago de Cali, 09 de abril de 2025.

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1076 de 2015, lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se encuentra la solicitud radicada con el No. 1021892024 del 12 de noviembre de 2024, a nombre del señor **MAXIMO ALFREDO COLLAZOS HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.820.284 expedida en Jamundí (V), quien obra en nombre propio, correspondiente a la solicitud de **Otorgamiento de concesión de aguas superficiales**, en inmediaciones del predio denominado "BUENA VISTA" con número de Matrícula Inmobiliaria 370-333816, corregimiento el Naranjal, jurisdicción del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

A través de oficio de requerimiento No. 0711-1021892024 de fecha 26 de noviembre de 2024, se solicitó:

1. Aportar el Formulario Único de Concesión de Aguas superficiales, diligenciado en todos sus ítems y firmado por la solicitante (El formulario aportado no se diligenciaron en los ítems I numeral 3. Nombre o Razón Social, ítem III Información General de la actividad económica del solicitante numeral 1 y 3 costos del proyecto, obra o actividad, derivado del derecho ambiental.
2. Anexar declaración extra juicio donde especifique ser el poseedor del predio objeto de la concesión o autorización expresa del propietario del predio para adelantar el trámite solicitado,
3. Aportar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA simplificado para persona natural, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018, o aquella que la modifique, reemplace o sustituya. (Se anexa formato PUEAA simplificado) diligenciarlo en todos sus ítems, en el Excel enviado va el formato, el instructivo y los ejemplos.

VERSIÓN: 02 – Fecha de aplicación: 2019/10/08

COD: FT.0350.48

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE

Que habiendo transcurrido el término otorgado, el peticionario del Derecho Ambiental no presentó la información faltante requerida en el oficio 0711-1021892024 de fecha 26 de noviembre de 2024, como tampoco se evidencia solicitud de prórroga.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹ indica cuando procede el desistimiento tácito así:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de **Otorgamiento de concesión de aguas superficiales** en inmediaciones del predio denominado "BUENA VISTA" con número de Matrícula Inmobiliaria 370-333816, corregimiento el Naranjal, jurisdicción del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, presentado por el señor **MAXIMO ALFREDO COLLAZOS HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.820.284, quien obra en nombre propio, con fundamento en la parte motiva del presente Auto.

¹ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye en título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar la solicitud radicada con el No. 1021892024 del 12 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al solicitante que la solicitud del derecho ambiental sobre el cual recae el desistimiento tácito, puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, 09 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNANDO VENTÉ AMÚ
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Abg. Yesica Alejandra Carvajal Arias - Técnico Administrativo 13 A.C. - DAR Suroccidente. 
Revisó: Dr. Hernando Venté Amú - DAR Suroccidente. 
Radicado: 1021892024 - concesión de aguas superficiales.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA



En el día de hoy, lunes 21 de abril de 2025, se notificó vía correo electrónico al señor **MAXIMO ALFREDO COLLAZOS HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.820.284 expedida en Jamundí (V), quien obra en nombre propio, del **AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO**, de fecha 09 de abril de 2025.

Se le hizo saber que contra el presente Auto procede, el recurso de Reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Auto.

Se hace entrega al notificado de una copia ADJUNTA en PDF del auto en mención.

MAXIMO ALFREDO COLLAZOS HERRERA

El notificado (a)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesica Carvajal', is positioned above the name of the official.

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS

Notifica Funcionario (a) CVC

Proyectó y elaboró: Abg Yesica Alejandra Carvajal Arias - Técnico Administrativo 13 - A.C DAR Suroccidente.

Archívese en Expediente: 1021892024 – Concesión de Aguas superficiales